

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN Nº 003-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 29 de enero de 2018.

VISTO: El expediente N°023, del 08 de enero del 2018, correspondiente al informe N°01-2018/UNT-FACSO-CP-SOAS-OCLF, mediante el cual los coordinadores de esta Facultad, en los convenios suscritos con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, alcanzan, para su aprobación, el REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DEL BACHILLERATO; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°002-2018/UNTUMBES-FACSO-CF, del 26 de enero del 2018, se aprueba el funcionamiento, en el año académico 2018, del Programa de Complementación Pedagógica, con fines de graduación y titulación, al amparo de los convenios marco y específico suscritos con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP):

Que conforme a lo expuesto, se impone la aprobación del Reglamento señalado en la referencia, el que se establece, con coherencia, el procedimiento y requisitos que deben observarse para la admisión al Programa de Complementación Pedagógica para Obtención del Bachillerato;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutiva, la aprobación del indicado Reglamento, cuyo texto fue visto y favorablemente evaluado en la sesión que a continuación se indica;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 25 de enero del 2018, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DEL BACHILLERATO, documento que consta de dos (2) títulos y siete (7) artículos y cuyo texto se adjunta y forma parte de esta Resolución.



RESOLUCIÓN Nº 003-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR esta Resolución, para conocimiento y fines, al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), así como a los coordinadores del Programa de Complementación Pedagógica para la Obtención del Bachillerato.

ARTÍCULO TERCEPO- SOLICITAR al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, la ratificación de esta Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintinueve de enero del dos mil dieciocho.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Universidad Universidad Universidad Universidad Universidad Universidad Universidad Universidad.

C. c. - RECTOR VILLEAD - DEE-DLL PLU

- Archivo - Interessió) AIV/D. WJCCL/Sert March





RESOLUCIÓN Nº 093-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGOGICA PARA LA OBTENCIÓN DEL BACHILLERATO

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

- Constitución la lica del Estado.
- ➤ Ley University 30220
- > Estatuto de la Universidad Nacional Tumbes
- Reglamento General de la Universidad Nacional Tumbes
- Convenio per y convenio específico suscritos entre la UNTUMBES y el CIEP.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y GENERALIDADES

Articulo 1º. Definición:

El Concurso de admisión es el proceso por el cual se evalúa la eficiencia académica, el nivel de conocimio de la como las capacidades y habilidades de quienes se presentan para la estudios en el Programa de Complementación Pedagógica para la Obtención del dadrillerato, que ofrece el CIEP, en convenio con la Universidad Nacional de Timbo MINTUMBES).

Artículo 2º Sobre el Proceso de Admisión:

el marco de lo superiodo en el convenio suscrito entre CIEP y la UNTUMBES, previa autorización forma parte de la Facultad de Ciencias Sociales, con la indicación del periodo de du superiodo y de la mención correspondiente.

Artículo 3°. Condinación del proceso de admisión:

La Oficina de del CIEP, conduce los procesos de admisión y comunica los resultados, par abación por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, y su posterior de la UNTUMBES.

Artículo 4°. 5 misión en sí:

El proceso de se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes. El comparta de una evaluación individual y comprende las siguientes etapas:

RESOLUCIÓN Nº 083-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

- a) Evaluación de expediente o currículo vitae.
- b) Evaluación de la competencia profesional
- c) Entrevista personul

Artículo 5°. Del responsable del proceso de admisión:

El proceso de minos presta a cargo de la Comisión de Admisión. Todos los postulantes tienen los receso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos a su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos as su altra proceso de admisión y se someten a los requisitos altra proceso de admisión y se someten a los requisitos de admisión y s

Artículo 6°. San inquisitos de admisión para segunda especialidad profecional:

- a) Solicitud de nost ducido,
- b) Docume Identidad (DNI), o carné de extranjería o pasaporte, en copia sime
- d) Declaración funda de las documentos.
- e) Curricul entado
- f) Recibo pto de examen de admisión (de ser el caso).

Artículo somo estudiantes del Programa de Complementación Pedagógina para la Objención del Bachillerato, los postulantes favorablemente evaluados admitidos Coordinador del Programa y a la Facultad de Ciencias Sociales a para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidos para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitido para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitido para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitido para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitido para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidad para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidad para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidad para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidad para que se proceda al registro, reconocimiento y emisión del código admitidad para que se proceda al registro para que se proceda al r

Artículo 8º Lucio di ambidos los códigos por la UNTUMBES, los estudiantes pueden solicitar en apreso a la UNTUMBES y al CIEP.

Artículo De previstos en el presente Reglamento, son resueltos por la Comisión de la coordinación con el representante del CIEP y el coordinado DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNTUME.

